

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE DAROCA DE RIOJA

Convocatoria de constitución de la Comunidad de Regantes
V.B.281

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas que vienen utilizando las aguas del Río Mayor y afluentes con destino a riego desde tiempo inmemorial, así como las que se derivan para abastecimiento de la localidad, e interesados en la regulación de las mismas, de conformidad con lo prevenido en el art. 73 y concordantes de la vigente Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, y en mi condición de cabeza de la colectividad, a Junta General prevenida en el art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, del primer domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, Junta que se desarrollará con arreglo al siguiente orden del día; previo cómputo del número de propietarios presentes o representados:

1º.— Constitución de la Comunidad de Regantes de Daroca de Rioja, para el aprovechamiento de las aguas que se vienen utilizando desde inmemorial derivadas del Río Mayor y afluentes, tanto para riego como para abastecimiento de la localidad, y de cuantas otras puedan obtenerse por cualquier procedimiento válido en derecho, y elección de la Junta Rectora de la Comunidad.

2º.— Relación nominal de los usuarios y fincas afectadas para el riego de inmemorial.

3º.— Posible construcción de obra de regulación de los caudales que puedan declararse prescritos, y definición de la ampliación de zona regable que pueda conseguirse con dicha obra.

4º.— Establecer las bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riegos, teniendo en cuenta al respecto lo prevenido en el art. 74 de la vigente Ley de Aguas y 200 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en particular el anexo al Título II de dicho Reglamento.

5º.— Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad.

6º.— Realizar los trámites necesarios para obtener la inscripción del aprovechamiento en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas y de la Propiedad, facultando al Presidente electo para requerir a Notario hábil a fin de tramitar el Acto de Notoriedad del art. 65 del vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar el derecho del aprovechamiento de las aguas del Río Mayor y afluentes con derecho a riego de unas 32 Has., en este T.M. y para abastecimiento de la localidad, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas para ello y para la posible regulación mediante presa de tales aguas con la finalidad de ampliar la zona regable tradicional, incluida la contratación de profesionales e igualmente representar a la Comunidad Hidrográfica del Ebro, Comunidad Autónoma de La Rioja, y ante cualesquiera Organismos y Autoridades que sea menester comparecer a dichos fines.

7º.— Acordar derrama o derramas, para hacer frente a los gastos de

constitución de la Comunidad, y de inscripción de las aguas y cuantos sean precisos a los fines indicados, facultando al Presidente interino para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios de las aguas, presentes o futuros.

8º.— Ruegos y preguntas.

Daroca de Rioja, a 6 de abril de 1988.— El Presidente de la Comisión Gestora, Demetrio Alonso Martínez.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de explotación directa de explotación V.B.282

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, Sección de Minas, hace saber, que ha sido solicitada la Concesión Directa de Explotación siguiente:

- Solicitante: Felipe Sáez Magaña.
- Domicilio: Nájera (La Rioja) c/ San Fernando, 86.
- Nombre: "SAEZ".
- Número: 3.424.
- Recurso: Arena silíceo.
- Cuadrículas mineras: 10.
- Término municipal: Cenicero.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 8 de abril de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Solicitud de adjudicación de demasia V.B.283

Habiendo solicitado Cerámica Azofra, S.L. la adjudicación de la demasia correspondiente a su concesión de explotación "Jimeno", número 3.374, en término municipal de Fuenmayor, se declara su existencia y anuncia su demarcación, convocándose, según el artículo 57.a) del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, a todos los titulares de concesiones afectadas por esta demasia, a que en el plazo de diez días, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la misma, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Logroño, 8 de abril de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.15

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-54.249.188-2 de Santo Domingo de la Calzada; 90-70.011.784-0, 90-70.340.472-4, 90-73.285.890-8, todas ellas de Logroño; 90-77.256.443-2, y 90-77.272.630-4, ambos de Alcanadre; así como de los

Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 20-133.118 de Cenicero; 68-204.337, 70-116.444 y 70-204.096, todos ellos de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libreta de Ahorro e Imposición a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño, 8 de abril de 1988.— El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: L.O-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES
Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES
Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 5C
Ejemplar atrasado más de 1 año 10C